RESOLUCIÓN Nº 358

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID GOMPERTT, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".----------

Asunción, 08 de SETIEMBRE de 2022

VISTO: *El Memorando DCyPB Nº 236 de fecha 5 de setiembre de 2022, por el cual el Departamento de Control y Provisión de Bienes, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de monto del Contrato Nº 01/2021, suscrito con la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL de Astrid Gompertt, correspondiente a los servicios de limpieza integral de edificios del Ministerio del Interior, por un monto de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones), a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales. Asimismo, informa que los servicios iniciaron el 09/03/2021, conforme la Orden de Servicio Nº 231/2021; y----------*

CONSIDERANDO: *Que por Dictamen UOC Nº 30/2022 de fecha 6 de setiembre de 2022, se exponen los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación de monto del contrato mencionado, por un monto de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones), equivalente a 1 (un) mes de servicio, así como la ampliación de vigencia del contrato hasta el 09 de octubre de 2022.*

Que por Memorándum DUOC Nº 294 de fecha 6 de setiembre de 2022, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones solicitó Resolución para realizar la Adenda de ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 01/2021, correspondiente a la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL de Astrid Gompertt, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 "Servicio de Limpieza Integral de Edificios del Ministerio del Interior – Ad Referéndum - Plurianual" ID Nº 386.533.----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo del Objeto del Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", Programa 01 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, para sufragar dicho gasto.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General

OTORGADO EN FECHA: 08/09/22

RESOLUCIÓN N° 358

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID GOMPERTT, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Artículo 96 - Convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios. – establece: "... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 1104 de fecha 8 de septiembre de 2022, obrante en autos.-----

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación del monto del Contrato N° 01/2021, correspondiente a la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL de Astrid Gompertt, por un monto total de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones), equivalente a 1 (un) mes de servicio, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, como se detalla a continuación:* -------

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*76111501-001*	*Servicios de Limpieza Edificio Central – Casa Riera y Museo de las Memorias Ministerio del Interior*	*Mes*	*Evento*	*1*	*13.943.750*	*13.943.750*
2	*76111501-001*	*Servicios de Limpieza en Edificio Chile N° 719 Ministerio del Interior*	*Mes*	*Evento*	*1*	*9.561.250*	*9.561.250*
3	*76111501-001*	*Servicios de Limpieza en Edificio Estrella y Montevideo Ministerio del Interior*	*Mes*	*Evento*	*1*	*8.495.000*	*8.495.000*
						TOTAL	*32.000.000*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General

OTORGADO EN FECHA: 08/09/22

RESOLUCIÓN Nº 358

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID GOMPERTT, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".----------

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2021, correspondiente a la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL de Astrid Gompertt, hasta el 9 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 96 del Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha.----------*

Art. 3° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente. ----------*

Art. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

Humberto Insfrán M.
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Federico A. González
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 08/05/22

REF: MEMORANDUM DUOC N° 294/2022 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO N° 01/2022. ----------

DICTAMEN D.G.A.J. N° 1104 /22

Asunción, 08 de setiembre de 2.022.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Con relación al expediente de referencia, cumplo en informar que la C.P. Lorena Araujo, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a esta Dirección su parecer jurídico con relación a la ampliación del monto y vigencia del contrato N° 01/2022 suscripto con la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL de Astrid Gompertt, en el marco de la LCO N° 04/2022 "Servicio de Limpieza Integral de Edificios del Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 386.533

ANTECEDENTES

- Memorándum DCyPB N° 236 del 05 de setiembre del 2022, por el cual se solicita realizar las gestiones pertinentes para la ampliación del mencionado contrato en monto y plazo.
- Nota DUOC N° 219 del 05 de setiembre del 2022, dirigida a la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL solicitando la conformidad para la ampliación del contrato.
- Nota de la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL 06 de setiembre del 2022, por la cual da su conformidad y aceptación para la ampliación del contrato.
- Dictamen DUOC N° 30 del 06 de setiembre del 2022, por la cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de esta cartera de estado no opone reparo legal mencionando que el pedido de ampliación solicitado se encuentra legalmente justificado conforme al articulo 63 de la ley 2051/03 y la resolución DNCP N° 4576/2020
- Proforma de resolución y Adenda
- Certificado de disponibilidad presupuestaria 782/2022
- Contrato N° 01/2022

NORMATIVAS APLICABLES

- **Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Jurídica

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

- **Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.**

Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, **siempre que el contrato se encuentre vigente.**

ANALISIS

En autos, se solicita dictamen con relación al pedido de ampliación del monto y plazo del contrato N° 01/2022 suscripto con la firma ADILIS LIMPIEZA EMPRESARIAL de Astrid Gompertt, en el marco de la LCO N° 04/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID N° 386.533, por un monto de Gs. 32.000.000.

Que, la DUOC ha realizado el estudio y emitido el dictamen N° 30 de fecha 06 de setiembre del 2022 manifestando, entre otras cosas, que el contrato se encuentra vigente y que el monto no supera el 20 % establecido en la ley 2051 De Contrataciones Públicas, por lo que no opone reparos para la ampliación del monto del contrato.

Asimismo, menciona que es necesario la ampliación atendiendo los plazos de evaluación adjudicación y firma del contrato para la nueva convocatoria, el cual se encuentra en proceso y considerando que se trata de servicios de carácter vital, ya que la falta de higienización de las dependencias del Ministerio del Interior iría en detrimento de la salud de los funcionarios y personas que acuden a la institución

Que, las normativas citadas precedentemente establecen las condiciones a fin de hacer viable la ampliación del monto y plazo contractual, es así que, el monto solicitado no supera el 20 % del total contratado, estando vigente el contrato.

Asimismo, la firma contratada ha prestado, vía nota, la conformidad en cuanto a la ampliación.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

CONCLUSION

Por tanto, a la luz de las normativas citadas precedentemente y de los documentos obrantes en autos, esta Asesoría Jurídica no tiene objeciones legales que oponer, debiendo proseguirse con los trámites de rigor para la formalización de la Resolución y la adenda al contrato respectivamente.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Abg. Edgar E. Núñez F.
Director Interino
Direc. Asuntos Legales Internos

}

Asunción, 8 de setiembre de 2.022.

CONFORME AL DICTAMEN QUE ANTECEDE, REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL, A SUS EFECTOS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

ABG. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

LILIANA VERA GONNELLA
Jefa Int. Dpto. de Gestión de
Documento Secretaría General
Ministerio del Interior
10:26 hs.